



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 581610.8X4V1-X37ID-EMCPY DAF1EB2FF4F50571EF195F0AF5F57695EB2DA5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosaodeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pas_cod=2&en_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odon

Libro de resoluciones

30 AGO. 2021

Resolución nº **02444**

CONCEJALÍA/SERVICIO DE FIESTAS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DE FIESTAS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
D. CARLOS DELGADO BERZAL

En Villaviciosa de Odon a 30 de agosto de 2021.

ASUNTO: Contratación grupo musical FANGORIA el día 24 de septiembre de 2021 en Villaviciosa de Odon, Madrid

Hechos:

Primero.- Por la Concejalía de Fiestas y Participación Ciudadana se considera necesaria la contratación del grupo musical FANGORIA para el día 24 de septiembre de 2021, en la Explanada del Camino de Sacedón (u otro lugar que se determine) del término municipal de Villaviciosa de Odon, Madrid, en el marco de la Programación de Actividades septiembre, año 2021. La tramitación del presente contrato artístico, viene a garantizar el correcto funcionamiento y consecución de los fines de interés público general, destinados al beneficio, fomento y crecimiento de la cultura en este municipio.

Segundo.- Se remite al Servicio de Contratación, la siguiente documentación para la tramitación del correspondiente expediente:

- 1.- Memoria justificativa de necesidad que informa sobre la justificación de la no división en lotes del contrato, la insuficiencia de no contar con medios propios, la elección del procedimiento de licitación, la justificación de precios, valor estimado del contrato y justificación de urgencia del expediente.
- 2.- Propuesta de designación de responsable del contrato.
- 3.- Pliego Técnico dirigido al servicio de Contratación mediante correo electrónico dirigido al servicio de Contratación.
- 4.- Informe del Técnico del contrato en el que manifieste expresamente que la redacción del Pliego Técnico se ha realizado con respeto y adecuación a los principios, reglas y garantías establecidas por la LCSP.
- 5.- Anexos al Pliego de Cláusulas Administrativas, mediante correo electrónico dirigido al servicio de Contratación.



VillaEcoLógica

Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO PAC Documento solicitado (con firma): RESOLUCIÓN INICIO DE EXPEDIENTE	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 8X4V1-X37ID-EMCPY Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- FIESTAS Y PARTICIPACION CIUDADANA - CONCEJAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 30/08/2021 11:52
	ESTADO FIRMADO 30/08/2021 11:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 581610 8X4V1-X37ID-EMCPY DAF1EB22FF4F50571EF195F0AF5F87695EB2DA5) generada con la aplicación Informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pas_cod=-2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027

Fundamentos de derecho:

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (LCSP), determina que la tramitación del expediente de contratación se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la misma norma y que deberá ser publicado en el Perfil de Contratante.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la LCSP, corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales, las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Asimismo corresponde a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales la competencia para la celebración de los contratos privados, así como la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando el presupuesto base de licitación, en los términos definidos en el artículo 100.1, no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

Tercero.- Por decretos números 1994, 1995, 1996, 1997 y 1998 de la Alcaldía-Presidencia de fecha 30 de junio de 2021, se delega la competencia relativa al inicio de los diferentes expedientes de contratación, a favor de los Concejales-Delegados de este Ayuntamiento, para los contratos incluidos dentro de su área de gobierno.

Visto cuanto antecede, esta Concejalía, en ejercicio de sus competencias,

Resuelve:

Primero.- Aprobar el inicio del expediente de contratación para la Contratación grupo musical FANGORIA el día 24 de septiembre de 2021 en



Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon

Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.ayto.villaviciosa.deodon.es

OBSERVACIONES:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 581610 BX4V1-X37ID-EMCPY DAF1EB2FF4F50571EF195F0AF5F87695EB2DA5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosaodeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pas_cod=-2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027

Villaviciosa de Odón, Madrid.

Segundo.- Se declare la tramitación urgente de este expediente en base al informe técnico.

Tercero.- Encomendar al Servicio de Contratación la tramitación del expediente.

Cuarto.- Publicar este acuerdo en el Perfil de Contratante del órgano de contratación en cumplimiento de lo exigido en el artículo 116.1 de la LCSP.

Quinto.- Insertar en el Libro de Resoluciones de esta Alcaldía-Presidencia y dar cuenta al Pleno ordinario que corresponda.

El Concejal de Fiestas y Participación Ciudadana

Fdo.: Carlos Delgado Berzal



Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odon

Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es